

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Jueves 12 de Marzo de 1959

Núm. 59

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULARES

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Valdepiélagos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Ranedo, señalándose como zona infecta el pueblo de Ranedo, como zona sospechosa el citado pueblo y como zona de inmunización el Ayuntamiento de Valdepiélagos.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 9 de Marzo de 1959.

1009 El Gobernador Civil,  
Antonio Alvarez Rementería

° °

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina y vulgarmente llamada ídem, en el ganado por-

cino del término municipal de Burón, y que fué declarada oficialmente con fecha de 3 de Diciembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de Marzo de 1959.

1010 El Gobernador Civil,  
Antonio Alvarez Rementería

° °

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina y vulgarmente llamada ídem en el ganado porcino del término municipal de Acevedo y que fué declarada oficialmente con fecha de 16 de Diciembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de Marzo de 1959.

1011 El Gobernador Civil,  
Antonio Alvarez de Rementería

° °

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carhunco Bacteridiano y vulgarmente llamada Carhunco, en el ganado vacuno del término municipal de Reyero y que fué declarada oficialmente con fecha 5 de Diciembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 de Marzo de 1959.

1012 El Gobernador Civil,  
Antonio Alvarez de Rementería

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Como ampliación a la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 18 de Febrero último y al anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al 2 de Marzo actual, para la provisión de una plaza especial de Oficial técnico-administrativo de Intervención, se hace público que dicha convocatoria afecta también a cuantas vacantes de esta categoría puedan producirse hasta la fecha de terminación de los ejercicios.

León, 5 de Marzo de 1959.—El Presidente, José Eguiagaray. 991

° °

Habiendo aprobado la Excelentísima Diputación Provincial con el quórum legal, en sesión celebrada el día 15 de Noviembre de 1958, concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 19.440.000,00 pesetas con destino a la construcción de Escuelas y Viviendas para Maestros en varios pueblos de la provincia, a los efectos del párrafo 3.º del artículo 780 de la Ley de Régimen Local se hace público dicho acuerdo, para que durante el plazo de quince días se puedan formular reclamaciones, así como al contrato que se suscribirá con la referida entidad y que se halla de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de esta Excelentísima Diputación Provincial, cuyas características principales son las siguientes:

Redactado de conformidad con el Contrato-tipo aprobado por Orden de 1.º de Agosto de 1945.

Importe total, 19.440.000,00 pesetas; con destino a construcción de Escuelas y Viviendas para Maestros, 18.538.132 50 pesetas; gratificaciones reglamentarias, 123.867,50 pesetas;

gastos de la operación, 778.000,00 pesetas.

Interés, el 4 por 100 anual. Comisión, 1,25 por 100 anual.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de quince años, a partir del cierre de la cuenta general del crédito, con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto y, por tanto, mediante anualidades iguales.

El Banco será considerado acreedor preferente de la Excm. Diputación por razón del préstamo, intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido en garantía de su reintegro, quedando afectos de modo especial a la operación los ingresos que produzcan los recursos siguientes: a) Recargo del 40 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial y de comercio. b) Recargo del 10 por 100 sobre los derechos, tasas y arbitrios provinciales autorizado en el apartado b) del artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, para amortización de empréstitos. c) Las anualidades que satisfagan los Ayuntamientos, incluidos entre los que figuran como acreedores a la construcción de Escuelas por reembolso de los anticipos reintegrables, cuyas anualidades se destinarán en primer término a minoración del saldo de la cuenta general del crédito y posteriormente a la amortización anticipada de la deuda, una vez consolidada la operación.

León, 3 de Marzo de 1959.—El Presidente, José Eguigaray. 990

## Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica de alta tensión, centro de transformación y red de distribución en baja tensión, en San Pedro de las Dueñas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A., la instalación de una línea eléctrica, trifásica, a 10.000 V., de 1.015 m. de longitud, centro de transformación de 20 KVA., 10.000/230-133 V., y red de distribución en baja tensión para riegos, en el término de San Pedro de las Dueñas.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea de

alta tensión, centro de transformación y red de distribución en baja tensión, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Ordenes ministeriales de 23 de Febrero de 1949 y 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 24 de Febrero de 1959. — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

883 Núm. 256.—236,25 ptas.

## Jefatura de Obras Públicas de León

### ANUNCIOS OFICIALES

D. José Antonio Alvarez Astorga, vecino de Laguna de Negrillos, solicita autorización para cruzar la Carretera Local de Villamañán a Valcabado, Km. 9, Hm. 10, con una tubería de 0,15 m. de diámetro destinada a conducción de aguas limpias

para riego de una finca de su propiedad.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 28 de Febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

858 Núm. 286.—70,90 ptas.

Don Luis González Rodríguez, vecino de Laguna de Negrillos, solicita autorización para cruzar la Carretera Local de Villamañán a Valcabado, Km. 14, Hm. 7, con una tubería de 0,15 m. de diámetro destinada a conducción de aguas limpias para riego de una finca de su propiedad.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 28 de Febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

857 Núm. 285.—68,25 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de Febrero último, aceptar la propuesta que formula el Presidente de la Sociedad Deportiva «Casino de León», en relación con un terreno a permutar con este Excelentísimo Ayuntamiento, para que se pueda ejecutar en línea, en toda su extensión, la Avenida de la Facultad de Veterinaria, se hace público dicho acuerdo, a fin de que, dentro de un plazo de diez días, se formulen contra él mismo toda clase de reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes por el vecindario en general, lo que deberán verificar por escrito, estando el expediente de manifiesto al público durante dicho plazo.

León, a 3 de Marzo de 1959.—El Alcalde, E. Barthe.

945 Núm. 288.—63,00 ptas.



*Ayuntamiento de  
Páramo del Sil*

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la ejecución de la obra de la pavimentación y alcantarillado de las calles de esta Villa, bajo el tipo de 1.280.000 pesetas a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de dos meses a partir de la fecha de la adjudicación.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 38.400 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 3 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de once a doce desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas del primer período del concurso-subasta.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de la obra de la pavimentación y alcantarillado de las calles de esta Villa».

El sobre que encierre el primer pliego se subtitulará «Referencias» e incluirá una memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que se exigen en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos; el documento que justifique la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «OFERTA ECONOMICA», e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se indica, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres conteniendo las «Referencias» relativos al primer período del concurso-subasta se verificará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en

que se cumplan diez, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

El acto de apertura de los segundos pliegos conteniendo la «Oferta económica» se celebrará el día y hora que oportunamente se anuncie, de acuerdo con la norma del artículo 39 del Reglamento de Contratación vigente.

Se hace constar que este Ayuntamiento hace uso del artículo 19 del expresado Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, por la urgencia de las obras.

El concurso-subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don . . . . ., que habita en . . . . ., calle . . . . ., número . . . . ., con carnet de identidad número . . . . ., expedido . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha . . . . ., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del . . . . ., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso-subasta de la obra de la pavimentación y alcantarillado de las calles de esa Villa, se comprometo a realizarla con sujeción estricta al proyecto, Pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás fijadas en la cantidad de . . . . . pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Páramo del Sil a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—  
El Alcalde, (ilegible).

932 Núm. 289.—312,40 ptas.

*Ayuntamiento de  
La Bañeza*

El Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza convoca subasta para venta de una finca rústica de sus bienes de propios, sita en el pago de «El Vallejo», del término municipal de La Bañeza, con una cabida aproximada de una hectárea y cuarenta y nueve áreas aproximadamente.

El precio mínimo de la finca a enajenar, es de treinta y dos mil pesetas (32.000), cantidad que constituye el tipo de licitación sobre el que han de girar, al alza, las proposiciones que se formulen.

El plazo para la presentación de proposiciones, redactadas conforme al modelo que al final se inserta, es de veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las diez a las catorce horas, en la Secretaría municipal.

Fianza: Mil novecientos veinte pesetas (1.920).

Acto de subasta: A las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte para concurrir, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Pago del precio: Al contado, en el momento de formalizar el contrato.

Todos cuantos gastos origine la subasta y la formalización del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días hábiles, y horas de diez a catorce.

Ha quedado cumplido el trámite que previenen los artículos 189 de la Ley de Régimen Local, y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cumplido asimismo el trámite previsto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no se ha formulado reclamación alguna.

La Bañeza, 5 de Marzo de 1959.—  
El Alcalde, I. Santos.

*Modelo de proposición*

Don . . . . ., de . . . . . edad, de estado . . . . ., profesión . . . . ., con vecindad y domicilio en . . . . ., calle o plaza . . . . ., núm. . . . ., por su propio derecho (o en nombre y representación de D. . . . ., de . . . . . edad, de estado . . . . ., de profesión . . . . ., con vecindad y domicilio en . . . . ., calle o plaza . . . . ., núm. . . . ., según escritura de mandato otorgada en . . . . ., el día . . . . . de . . . . . del año . . . . ., ante el Notario del Ilustre Colegio de . . . . ., que resulta bastanteada por . . . . .), a V. S. tiene el honor de exponer: Que perfectamente enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y prensa, en relación con la enajenación, en subasta, de la finca propiedad municipal, situada en el pago de «El Vallejo», n.º 7 del Inventario de bienes, así como estudiadas las condiciones que obran en el correspondiente expediente administrativo, con estricta sujeción a las mismas, y por convenir a los intereses del firmante, ofrece como precio de la referida finca, la cantidad de pesetas . . . . . (en número y letra). Suplica a V. S. que se sirva admitir la anterior proposición en la licitación reglamentaria, y de resultar más ventajosa para los intereses de la Corporación, hacer en favor del firmante las adjudicaciones provisional y definitiva que se señalan en los preceptos legales vigentes.

(Fecha, y firma del proponente).

952 Núm. 287.—249,40 ptas.

*Ayuntamiento de  
Vega de Espinareda*

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento de este municipio para el actual reemplazo de 1959, el mozo Julián Rodríguez Díez, hijo de Julián y Elvira, natural de este municipio, de 20 años de edad, por el presente, se cita para que comparezca ante este Ayuntamiento el citado mozo o cualquier individuo de su familia, a fin de exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto al paradero del mismo.

Vega de Espinareda, a 2 de Marzo de 1959.—El Alcalde, R. Astorgano. 910

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento, los mozos del reemplazo de 1959 que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, se les cita y emplaza por medio del presente para que lo efectúen, en la Casa Consistorial respectiva, en el plazo que se les señala, en la inteligencia de que, de no verificarlo, por sí o debidamente representados, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

En el plazo de quince días:

**Candín**

Rotilio Fernández González, hijo de Manuel y de Ramona. 966

**El Burgo Ranero**

Feliciano Rodríguez Lozano, hijo de Matías y de Silvina. 968

Hecha por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1958, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Vegacervera 967  
Posada de Valdeón 969  
Santa María del Monte de Cea 970  
San Justo de la Vega 971  
La Robla 999  
Santas Martas 1000

*Ayuntamiento de  
La Pola de Gordón*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de saneamiento de la entidad local de Santa Lucía, dando cumplimiento a lo que dispone el núm. 2 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

La Pola de Gordón, a 6 de Marzo de 1959.—El Alcalde, F. Tascón. 965

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1959, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Santas Martas 1000

**Administración de justicia**

*Cédula de citación*

Por la presente, se cita, llama y emplaza al autor o autores del robo de dos jamones, dos patas de cecina de castrón, tres costillas de la misma clase, propiedad del vecino de Camplongo Emilio Cañón González, hecho ocurrido en la noche del 24 al 25 de Febrero pasado, para que en el término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión y recibirles declaración, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario 29 de 1959, por robo.

La Vecilla, 4 de Marzo de 1959.—El Secretario Judicial (ilegible). 915

*Requisitorias*

Eusebio Aparicio Pérez, mayor de edad, industrial relojero que fué de esta Ciudad, con domicilio en Mateo Garza, hoy en ignorado paradero, procesado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 39 de 1959, sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que no haciéndolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y de ser habido lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado por referida causa, participándolo seguidamente.

Dado en Ponferrada a siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Manuel Alvarez Díaz.—El Secretario, Fidel Gómez. 982

Suárez García Andrés, de treinta y un años de edad, hijo de Eustaquio y Ramona, casado, minero, natural de Borrifans (La Coruña), domiciliado últimamente en Matarrosa del Sil, procesado en causa núm. 30 de 1958 por hurto, comparecerá en este Juzgado en término de diez días a constituirse de nuevo en prisión que le fué decretada en la referida causa, apercibido que de no verificarlo será

declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villafranca del Bierzo a veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez (ilegible). El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés. 961

**Anuncios particulares**

**Comunidad de Regantes de la Presa  
«Rodrigo Abril y San Marcos»**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a todos los usuarios de las Presas de «Rodrigo Abril y San Marcos», a Junta General que tendrá lugar el día 30 del actual mes, a las once de la mañana en primera convocatoria, en el local Escuela de niños de Palanquinos, y de no reunirse número suficiente de participantes para adoptar acuerdos, se celebrará a las doce horas del mismo día y local indicado, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Del examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

2.º De todo lo que convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos del presente año.

3.º Del examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato. Palanquinos, 4 de Marzo de 1959. El Presidente (ilegible). 944

Núm. 283.—73,50 ptas.

**COMUNIDAD DE REGANTES**

de la Presa de La Vega de Abajo

Para la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riego de la Comunidad de Regantes denominada «Presa de La Vega de Abajo», términos municipales de San Cristóbal de la Polantera y Soto de la Vega, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de dicha Comunidad, tanto regantes como industriales o molineros, a Junta general que se celebrará el domingo día 12 de Abril de este corriente año, en el pueblo de Vecilla de la Vega, sitio de costumbre, y hora de las cuatro de la tarde, haciendo constar que de no asistir el número necesario de partícipes para tomar acuerdo, se hará segunda convocatoria, la cual se publicará oportunamente.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Vecilla de la Vega, 1.º de Marzo de 1959.—El Presidente de la Comisión, Santos de la Arada.

912 Núm. 284.—73,50 ptas.